

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-03/2018**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veintidós de enero de dos mil dieciocho.

### **ASISTENCIA**

Ing. Ana Lilian Vega Trejo, Presidenta; Lic. José María Portillo, Lic. Álvaro Edgardo Almeida Huevo, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados, Lic. José Joaquín Salaverría González, Directores Propietarios; Lic. José Marles Guevara Mejía, Lic. Regina María Díaz Guardado, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Agr. Carlos Antonio Boza Dreyfus, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
4. Gerencia de Negocios:
  - 4.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
  - 4.2 Prórroga administrativa de préstamos para el cultivo de arroz verano, cosecha 2017-2018.
5. Unidad de Recuperaciones:
  - 5.1 Aprobación de resoluciones a préstamos presentados en Comité de Recuperaciones.
6. Gerencia Fiduciaria:
  - 6.1 Solicitudes varias de FIDEAGRO.
  - 6.2 Evaluación del Cumplimiento de Metas FIDEAGRO al 31 de diciembre de 2017.
  - 6.3 Plan de Trabajo del FIDEAGRO para el año 2018.
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI:
  - 7.1 Solicitud de autorización para modificación del Contrato No. 50/2017 "Construcción de edificio de dos niveles en las oficinas centrales del BFA".
8. Secretaría Corporativa:
  - 8.1 Propuesta de mejora al Código de Gobierno Corporativo y Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.
9. Gerencia de Finanzas:
  - 9.1 Situación de Liquidez.
  - 9.2 Tarifas de tasas de interés en las Operaciones Activas y Pasivas, Comisiones y Recargos vigentes para el mes de febrero de 2018.

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-02/2018 del 15 de enero de 2018. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

**4. GERENCIA DE NEGOCIOS**

**4.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

**4.2 PRÓRROGA ADMINISTRATIVA DE PRÉSTAMOS PARA EL CULTIVO DE ARROZ VERANO, COSECHA 2017-2018**

**5. UNIDAD DE RECUPERACIONES**

**5.1 APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN A PRÉSTAMO PRESENTADO EN COMITÉ DE RECUPERACIONES**

**6. GERENCIA FIDUCIARIA**

**6.1 SOLICITUDES VARIAS DE FIDEAGRO**

**6.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FIDEAGRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**6.3 PLAN DE TRABAJO DEL FIDEAGRO PARA EL AÑO 2018**

**7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL-UACI**

**7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 50/2017 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS NIVELES EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL BFA”**

**8. SECRETARÍA CORPORATIVA**

**8.1 PROPUESTA DE MEJORA AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y REGLAMENTO INTERNO DE COMITÉS DE JUNTA DE DIRECTORES**

El Secretario Corporativo, presenta a conocimiento de Junta de Directores el presente punto.

**MARCO LEGAL**

El artículo 19 literal a) de la Ley del BFA, establece que es atribución de la Junta de Directores “Acordar las medidas administrativas y políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”; asimismo, el literal c) del referido artículo expresa que es facultad de la Junta “Emitir los reglamentos específicos que sean necesarios.

El artículo 10 de las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras, expresa que “La Junta Directiva deberá aprobar y difundir el Código de Gobierno Corporativo, el cual deberá describir de manera amplia la conformación de lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el Pacto Social o sus Estatutos (...).

El Art. 39 inciso 2° del Código de Gobierno Corporativo del BFA, establece que la Secretaría Corporativa, propondrá las medidas de mejora que procedan y la actualización de las normas de Gobierno Corporativo cuando así corresponda.

**ANTECEDENTE**

El 28 de agosto de 2017, mediante resolución número JD-314/2017, adoptada en sesión No. JD-37/2017, la Junta de Directores aprobó reestructuración y funcionamiento de los Comités de Junta de Directores.

El 29 de septiembre de 2017, por resolución número JD-350/2017 de sesión No. JD-42/2017, la Junta de Directores acordó aprobar el Código de Gobierno Corporativo del BFA; asimismo, de conformidad a resolución número JD-385/2017 en sesión No. JD-47/2017 del 30 de octubre de 2017 autorizó aprobar el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, el cual normaría de forma específica cada uno de dichos Comités, a excepción del Comité de Auditoría.

**RESUMEN**

La Secretaría Corporativa, después de participar en la celebración de los Comités de Junta de Directores, posteriores a la entrada en vigencia del Código de Gobierno Corporativo y Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, ha encontrado prácticas que pueden ser consideradas como puntos de mejora en el desarrollo de dichos órganos, las cuales implican una modificación a las normas antes citadas y se detallan en el siguiente cuadro:

CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BFA	
Versión Actual:	Propuesta:
<p><u>Art. 40, numeral 7:</u> Comunicar a la Junta de Directores <b>trimestralmente</b>, con base a la información remitida por los ejecutivos responsables de ejecutar las resoluciones adoptadas en sesión de Junta Directiva, aquellas que no han sido cumplidas, debiendo incluir el estado y las razones por las que no se han efectuado.</p>	<p><u>Art. 40, numeral 7:</u> Comunicar a la Junta de Directores <b>cada cuatro meses</b>, con base a la información remitida por los ejecutivos responsables de ejecutar las resoluciones adoptadas en sesión de Junta Directiva, aquellas que no han sido cumplidas, debiendo incluir el estado y las razones por las que no se han efectuado.</p>

<p><u>Art. 45, numeral 1, inciso primero:</u> “La convocatoria a participar en los Comités se comunicará al menos con <b>dos días</b> hábiles de anticipación, ya sea vía escrita, telefónica, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que la tecnología lo permita”</p>	<p><u>Art. 45, numeral 1, inciso primero:</u> “La convocatoria a participar en los Comités se comunicará al menos con <b>un día</b> de anticipación, ya sea vía escrita, telefónica, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que la tecnología lo permita. <b>Para el caso del Comité de Créditos no será necesario enviar convocatoria”</b></p>
<p><u>Art. 45, numeral 2:</u> Para el quórum de asistencia también se podrá aplicar la siguiente regla: Será válido para celebrar la sesión con la asistencia mínima de <b>la mitad más uno</b> de los Directores, junto con la Presidenta del Banco o el Gerente General</p>	<p><u>Art. 45, numeral 2:</u> Para el quórum de asistencia <b>aplicará</b> la siguiente regla: Será válido celebrar la sesión con la asistencia mínima de <b>un Director</b>, junto con la Presidenta del Banco o el Gerente General. <b>Para el caso del Comité de Créditos, será necesaria la asistencia mínima de dos Directores.</b></p>
<p><u>Art. 46, numeral 2:</u> no incluye el literal “k”.</p>	<p><u>Art. 46, numeral 2:</u> Incluir literal “K” con la siguiente redacción: “Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité. Asimismo, deberá presentar trimestralmente un informe de los acuerdos pendientes de ejecutar”</p>
<p><u>Art. 47, numeral 6, literal b):</u> El Comité estará integrado por la Presidencia del Banco y/o Gerente General, <b>un Director Propietario y tres Directores Propietarios o Suplentes</b>, el Gerente de Negocios, el Gerente Fiduciario y el Jefe de la Unidad de Recuperaciones quien fungirá como secretario, así mismo deberá participar un miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos como apoyo. Un Director fungirá como coordinador del Comité.</p>	<p><u>Art. 47, numeral 6, literal b):</u> El Comité estará integrado por la Presidencia del Banco y/o Gerente General, <b>un Director Propietario y un Director Propietario o Suplente</b>, el Gerente de Negocios, el Gerente Fiduciario y el Jefe de la Unidad de Recuperaciones quien fungirá como secretario, así mismo deberá participar un miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos como apoyo. Un Director fungirá como coordinador del Comité.</p>
<p><u>Art. 47, numeral 6, literal c)</u> El Comité sesionará <b>todas las semanas.</b></p>	<p><u>Art. 47, numeral 6, literal c)</u> El Comité sesionará <b>al menos dos veces al mes.</b></p>
<p><b>REGLAMENTO INTERNO DE COMITES DE JUNTA DE DIRECTORES</b></p>	
<p><u>Punto 5.3. Convocatoria a los comités, inciso 1:</u> La convocatoria se comunicará al menos <b>con dos días hábiles de anticipación</b>, ya sea vía escrita, telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio que la tecnología lo permita.</p>	<p><u>Punto 5.3. Convocatoria a los comités, inciso 1:</u> La convocatoria se comunicará al menos <b>con un día</b> de anticipación, ya sea vía escrita, telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio que la tecnología lo permita. <b>Para el caso del Comité de Créditos no será necesario enviar convocatoria.</b></p>
<p><u>Punto 5.5. Quórum, inciso 1:</u> Para el quórum de asistencia se aplicarán las siguientes reglas: Para celebrar la sesión será necesaria la asistencia mínima de <b>la mitad más uno</b> de los Directores, junto con la Presidencia del Banco o el Gerente General.</p>	<p><u>Punto 5.5. Quórum, inciso 1:</u> Para el quórum de asistencia <b>aplicará</b> la siguiente regla: Será válido celebrar la sesión con la asistencia mínima de <b>un Director</b>, junto con la Presidenta del Banco o el Gerente General. <b>Para el caso del Comité de Créditos, será necesaria la asistencia mínima de dos Directores.</b></p>
<p><u>Punto 6.5, literal a):</u> El Comité estará integrado por la Presidencia del Banco y/o Gerente General, un Director Propietario y tres Directores Propietarios o Suplentes, el Gerente de Negocios, el Gerente Fiduciario (únicamente cuando existan créditos de algún fideicomiso y/o fondos en administración), el Jefe de la Unidad de Recuperación quien fungirá como secretario y un miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos como apoyo; asimismo, podrá participar un miembro de la Secretaría Corporativa como apoyo.</p>	<p><u>Punto 6.5, literal a):</u> El Comité estará integrado por la Presidencia del Banco y/o Gerente General, un Director Propietario y <b>un Director Propietario o Suplente</b>, el Gerente de Negocios, el Gerente Fiduciario (únicamente cuando existan créditos de algún fideicomiso y/o fondos en administración), el Jefe de la Unidad de Recuperación quien fungirá como secretario y un miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos como apoyo; asimismo, podrá participar un miembro de la Secretaría Corporativa como apoyo.</p>
<p><u>Punto 6.5 literal e) bullet 4:</u> Evaluar y recomendar a Junta de Directores la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Recuperaciones de Préstamos del Banco, presentado por la <b>Gerencia de Negocios y la Gerencia de Asuntos Jurídicos</b>; así como también, el Plan Anual de Trabajo de Recuperaciones de los Fideicomisos, presentados por la Gerencia Fiduciaria y <b>Gerencia de Asuntos Jurídicos.</b></p>	<p><u>Punto 6.5 literal e) bullet 4:</u> Evaluar y recomendar a Junta de Directores la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Recuperaciones de Préstamos del Banco, presentado por la <b>Unidad de Recuperaciones</b>; así como también, el Plan Anual de Trabajo de Recuperaciones de los Fideicomisos, presentados por la Gerencia Fiduciaria y <b>la Unidad de Recuperaciones; así como también su seguimiento.</b></p>
<p><u>Punto 6.5 literal e) bullet 6:</u> Conocer por medio de informes del <b>Gerente de Negocios</b>, sobre el correcto y oportuno cumplimiento de la normativa referente a la recuperación de préstamos</p>	<p><u>Punto 6.5 literal e) bullet 6:</u> Conocer por medio de informes del <b>Jefe de la Unidad de Recuperaciones</b>, sobre el correcto y oportuno cumplimiento de la normativa referente a la recuperación de préstamos</p>
<p><u>Punto 6.5 literal e) bullet 9:</u> Conocer a través de informe de la <b>Gerencia de Asuntos Jurídicos</b></p>	<p><u>Punto 6.5 literal e) bullet 9:</u> Conocer a través de informe de la <b>Unidad de Recuperaciones</b></p>

sobre la recuperación judicial ejecutada mensualmente.	sobre la recuperación judicial ejecutada mensualmente.
--	--

De autorizarse la disminución en el número de directores del Comité de Recuperaciones, se recomienda a los siguientes miembros:

Directores miembros del Comité de Recuperaciones (CDR)	
Regina María Díaz Guardado	Coordinadora
José Joaquín Salaverria González	Director

**RECOMENDACIÓN.**

Se recomienda a Junta de Directores aprobar las modificaciones expresadas anteriormente.

**RESOLUCIÓN N°. JD-26/2018**

Después de analizar la recomendación presentada, con base a los Art. 19 literales a) y c) de la Ley del BFA y 10 de la NPB4-48, la Junta de Directores, RESUELVE:

- a) Aprobar las recomendaciones presentadas por el Secretario Corporativo al Código de Gobierno Corporativo y Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en los términos expuestos.
- b) Aprobar la nueva integración del Comité de Recuperaciones, conforme a las condiciones recomendadas.
- c) Modificar la periodicidad de las sesiones del Comité de Recuperaciones, debiendo celebrarse las mismas al menos dos veces al mes.
- d) Instruir a la Gerencia de Estrategia y Calidad, que incorpore las modificaciones en la normativa interna correspondiente, cuya vigencia será a partir del 29 de enero de 2018.

**9. GERENCIA DE FINANZAS**

**9.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ**

**9.2 TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, COMISIONES Y RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2018**

El Gerente de Finanzas presentó propuesta de tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos, correspondientes a febrero del corriente año.

**MARCO LEGAL**

El Art. 64, inciso 2°, de la Ley de Bancos, establece las tasas de interés, comisiones y demás recargos que los bancos apliquen en sus operaciones deberán ser hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificas.

El artículo 25 de las “Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46)” establece que las entidades deberán publicar el primer día de cada mes en dos diarios de circulación nacional en forma clara y legible las tasas de interés de referencia, la nominal y la efectiva, las comisiones, los recargos y los cobros por cuenta de terceros, que estarán vigentes para dicho mes.

**RESUMEN DEL INFORME**

Presentó a Junta de Directores para su aprobación las tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos por servicios financieros, que entrarían en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018.

Recomendó mantener dichas tarifas idénticas a las aprobadas para el mes de diciembre de 2017. También, mencionó que las tasas de interés efectivas anualizadas se han actualizado, conforme se establece en las Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46), de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Referente a los márgenes de negociación para los depósitos a plazo fijo, también recomendó mantenerlos idénticos a los aprobados para el mes de enero de 2018.

La información presentada se anexa a la presente acta y se considera parte integral de la misma.

**RESOLUCIÓN N°. JD-27/2018**

Después de conocer la recomendación presentada, la Junta de Directores RESUELVE:

- a) Aprobar las tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos por servicios financieros vigentes para el mes de febrero de 2018, conforme a lo propuesto, así como su correspondiente publicación.
- b) Mantener los márgenes de negociación para los depósitos a plazo fijo idénticos a los aprobados para el mes de enero de 2018.

En este estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas con treinta minutos de este día.

ANA LILIAN VEGA TREJO  
Presidenta

JOSÉ MARIA PORTILLO  
Director Propietario

ÁLVARO EDGARDO ALMEIDA HUEZO  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS  
Directora Propietaria

JOSÉ JOAQUÍN SALAVERRÍA GONZÁLEZ  
Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA  
Director Suplente

REGINA MARIA DIAZ GUARDADO  
Directora Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ  
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO  
Directora Suplente

CARLOS ANTONIO BOZA DREYFUS  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACION DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ PRESENTACIÓN PRÓRROGA ADMINISTRATIVA DE PRÉSTAMOS PARA EL CULTIVO DE ARROZ VERANO, COSECHA 2017-2018
- ❖ APROBACION DE RESOLUCIÓN A PRÉSTAMO PRESENTADO EN COMITÉ DE RECUPERACIONES
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE FIDEAGRO
- ❖ EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FIDEAGRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
- ❖ PLAN DE TRABAJO DEL FIDEAGRO PARA EL AÑO 2018
- ❖ COPIA DEL REQUERIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL INFORME DE LA SUPERVISION EXTERNA-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 50/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EDIF. DOS NIVELES EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL BFA
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, COMISIONES Y RECARGOS POR SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2018



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.